Contenido

1. Alcance 2
2. Objetivo de la política 2
3. Definiciones 2
4. Marco Normativo 3
5. Política de Investigación 4
5.1 Principios 4
5.2 Lineamientos institucionales de investigación 5
5.3 De la investigación formativa y la formación en investigación 7
5.4 De la formación en investigación 7
5.5 De los recursos y financiación de la investigación y creación de obra 7
5.6 De los convenios, cooperación y cofinanciación de proyectos de investigación o creación de obra 7
5.7 De la publicación de investigación, obra creación y la propiedad intelectual 8
5.8 De los estímulos y distinciones a la investigación y creación de obra 8
6. Responsable 8
7. Identificación de Cambios 8

1. Alcance

Para la Corporación Universitaria Unitec la investigación se asume como un proceso de búsqueda, construcción, aplicación y difusión permanente del conocimiento, con el propósito de comprender e intervenir en la solución de problemas de orden disciplinar y social en los entornos local, regional y mundial. Proceso en el que se promueven, el pensamiento crítico, la creatividad, la innovación, el desarrollo y uso de nuevas tecnologías, la cooperación y la interdisciplinariedad, constituyéndose la investigación en factor de crecimiento económico y desarrollo político, social, artístico y cultural. Ante los desafíos de un mundo globalizado, cada vez más cambiante y exigente, en Unitec el desarrollo de la investigación y la gestión del conocimiento se realiza con sensibilidad humana y social, con ética e integridad investigativa, atendiendo a requerimientos señalados por organismos nacionales e internacionales con el propósito último de contribuir al bienestar general, desde las áreas de conocimiento en las que la institución es idónea para intervenir.

2. Objetivo de la política

Establecer los principios y las orientaciones bajo los cuales la Corporación Universitaria Unitec gestionará los procesos investigativos y la gestión del conocimiento con sensibilidad humana, social, ética e integridad investigativa, contribuyendo así al bienestar general de nuestra sociedad.

3. Definiciones

Centro de Investigaciones de Unitec - CIU
Es la unidad académica investigativa, encargada de gestionar la generación de conocimiento científico, innovación, desarrollo tecnológico, artístico-cultural y de la divulgación de la producción obtenida. Fomenta la práctica investigativa entre los miembros de la comunidad académica y propende por la formación de jóvenes investigadores, como fuente para el desarrollo científico y tecnológico del país. Por otra parte, brinda asesoría y consultoría en materia investigativa a la comunidad universitaria o a entidades externas que así lo requieran.

Grupos de Investigación
El Sistema define como grupo de investigación el conjunto de dos o más investigadores que se reúnen en torno a un área de conocimiento de interés con el objetivo de aportar a la innovación y a la generación de desarrollos teóricos, metodológicos, conceptuales, procedimentales y tecnológicos en dicha área. Esto lo logra a través de producción investigativa que responda a requerimientos de orden disciplinar, profesional, del entorno artístico, cultural, social y empresarial; para lo cual el grupo estructura unas líneas temáticas y traza un plan de gestión a corto, mediano y largo plazo que desarrolla mediante la ejecución de proyectos de investigación.

Investigadores
Se entiende por investigador, todo profesional que dirige o desarrolla proyectos de investigación o de creación de obra, ya sea en la modalidad de investigador docente, docente-investigador y que, de acuerdo con su experiencia, podrá estar a cargo de la dirección de un grupo, de una línea o como tutor de un semillero.

Teniendo en cuenta la experiencia investigativa y la asignación de tiempo para el desarrollo de actividades de investigación, se definen para los investigadores tres modalidades: investigador-docente, docente-investigador y joven investigador.

Investigador-docente
Docentes que dependen directamente de la Dirección de Investigaciones, tanto para sus labores docentes como investigativas. Se privilegia la dedicación de tiempo para actividades de investigación, sobre las actividades de docencia, de acuerdo con las políticas establecidas por la Vicerrectoría Académica.

Docente-investigador
Docentes que dependen directamente del jefe del Programa y desarrollan funciones investigativas de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Centro de Investigaciones y de la Vicerrectoría Académica.

Joven investigador
Son estudiantes que desarrollan un proyecto de investigación formativa, o participan en uno de los proyectos que desarrollan los docentes en el marco de alguna de las líneas de investigación definidas por los grupos de investigación.

Semilleros de Investigación
Los semilleros de investigación son unidades básicas de investigación formativa a través de las cuales estudiantes de pregrado y posgrado se pueden vincular a actividades investigativas y de apropiación social del conocimiento, con la orientación y el apoyo de docentes tutores que orientan el proceso de aprendizaje. En estas unidades se promueve el desarrollo de competencias y habilidades investigativas a partir del principio de aprender a investigar investigando.

4. Marco Normativo

La presente política se complementa y respaldará en la normatividad vigente y todas aquellas políticas posteriores que la alimenten. Algunos documentos normativos que la soportan son:

- Documento CONPES 4069 de 2021. Política nacional de ciencia, tecnología e innovación (CTI).
- Documento CONPES 3835 de 2015. Declaración de importancia estratégica del proyecto de apoyo a la formación del capital humano altamente calificado en el exterior.
- Documento CONPES 3674 de 2010. Lineamientos de política para el fortalecimiento del sistema de formación de capital humano SFCH.
- Documento CONPES 3697 de 2011. Política para el desarrollo comercial de la biotecnología a partir del uso sostenible de la biodiversidad.
- Documento CONPES 3920 de 2018. Política nacional de explotación de datos (BIG DATA).
- Documento CONPES 3934 de 2018. Política de crecimiento verde.
- Documento CONPES 3834 de 2015. Lineamientos de Política para estimular la inversión privada en ciencia, tecnología e innovación a través de deducciones tributarias.
- Documento Minciencias de 2018. Política de ética de la investigación, bioética e integridad científica.

- Documento Minciencias 1801 de 2018. Lineamientos para una Política de ciencia abierta en Colombia.
- Documento Minciencias 2101 de 2021. Política pública de apropiación social del conocimiento en el marco de la CTEI.
- Ley 2162 de 2021. Por el cual se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 591de 1991. Por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas.
- Decreto 393 de 1991. por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías.
- Resolución 674 de 2018. Política nacional de ciencia e innovación para el desarrollo sostenible.
- Resolución 1473 de 2016. Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación

5. Política de Investigación

La Política de Investigación de Unitec, se desarrolla a través de los siguientes principios:

5.1. Principios

En estrecha relación con los principios universales que enmarcan el quehacer y la identidad que caracteriza a nuestra comunidad académica uniteista, el ejercicio de la investigación en Unitec se rige por los siguientes principios:

1. **Ética de la Investigación:** El ejercicio ético involucra la reflexión sobre la correcta manera de proceder en toda forma de investigación que, si bien parte del investigador también incluye al investigado y su colectivo, se ocupa del respeto y la protección a la vida como principio rector en la investigación. (Colciencias, 2018). La esencia del comportamiento moral del investigador implica dar cuenta (a) del valor social de la investigación, (b) la calidad técnico-científica, (c) el balance costo-riesgo-beneficio de la investigación, y conlleva también asumir la responsabilidad por todo el proceso y los resultados de la investigación, (Colciencias, 2018).
2. **Calidad:** La calidad tomada como objetivo rector hacia la institucionalidad de la actividad investigativa que no solo responda a los requisitos legales o controles técnicos, sino que tanto en los procesos y productos, investigativos, de obra creación y formativos, le apunta abiertamente a la perfección basada en la consistencia de las cosas bien hechas, a través de procesos de autoevaluación permanente que permitan implementar acciones de mejora continua.
3. **Pertinencia:** La realización de investigación y obra creación que contribuya a dinamizar el desarrollo social a partir de la articulación funcional entre el proyecto educativo institucional, las necesidades y características de los programas, así como de los requerimientos y problemas del entorno social.
4. **Rigor Metodológico:** El entusiasmo y perseverancia del investigador para sortear exitosamente las diversas dificultades del proceso investigativo son requerimientos necesarios pero no son suficientes para el desarrollo de la investigación científica, se requiere además coherencia epistemológica, metodológica, teórica y conceptual que garantice la obtención de resultados investigativos válidos y confiables.

5. **Libertad de investigación:** Los miembros de la comunidad investigativa en Unitec poseen libertad para proponer proyectos de obra creación y de investigación, para decidir su participación en el desarrollo de algún proyecto en curso de acuerdo a sus intereses, siempre y cuando éstos no compitan con los parámetros establecidos por los intereses institucionales; poseen libertad para elegir el método y las técnicas que considere pertinentes para el desarrollo de su investigación, siempre y cuando éstas guarden la coherencia epistemológica, metodológica, teórica y conceptual requerida por la ciencia.
6. **Colaboración y Cooperación:** La implementación de estrategias de comunicación permanente de investigadores, el establecimiento de redes de cooperación entre grupos de investigación, intercambio de recursos, tecnologías, conocimientos y experiencias, son acciones que propician un ambiente de trabajo interdisciplinario y colaborativo entre miembros del equipo investigativo y de trabajo cooperativo con otras unidades investigativas, con el sector productivo u otros sectores sociales, con el propósito de favorecer e impulsar la generación y desarrollo de proyectos de interés común.
7. **Compromiso:** El asumir de manera personal y profesional cada uno de los principios antes señalados, actuando conforme a sus postulados en procura de la realización de las diversas actividades del proceso creativo e investigativo encomendadas, evidenciará el nivel de compromiso, tanto individual como del sistema de investigación mismo, para dar respuesta a las exigencias y necesidades del entorno académico, disciplinar, profesional, social, empresarial que se verá reflejado en los resultados obtenidos.

5.2. Lineamientos institucionales de investigación

Los lineamientos institucionales de investigación orientan el fomento y desarrollo de una cultura investigativa uniteista, y fijan los parámetros para la toma de decisiones en materia de gestión, administración, producción y difusión de los resultados de investigación y obra creación. Estos lineamientos son:

1. **Fomento de las actividades de investigación y de obra creación:** La Corporación Universitaria Unitec fomentará y brindará el apoyo académico, financiero y de recursos para la realización de actividades dirigidas a la obra creación y producción investigativa, ya sea en el orden nacional o internacional, que contribuyan a incrementar el conocimiento de la disciplina, a la innovación, al desarrollo tecnológico, artístico o a la solución de problemas que promuevan el desarrollo social.
2. **Fortalecimiento y apoyo a los grupos de investigación:** Unitec, proveerá las condiciones necesarias para la consolidación de grupos de investigación a través de su producción, divulgación y apropiación social de los resultados obtenidos.
3. **Promoción de la calidad del trabajo investigativo y de obra creación:** La calidad en los procesos de desarrollo de investigación y obra creación, es un compromiso institucional a través de procesos de autoevaluación, y el cumplimiento de altos estándares nacionales e internacionales, en aras de contribuir con soluciones creativas, de impacto e innovadoras a los problemas del orden local, regional, mundial, aportando al desarrollo humano sostenible.
4. **Promoción y fomento de la formación investigativa:** La Corporación Universitaria Unitec, promoverá e impulsará las actividades académicas, de obra creación e investigación que permitan impactar positivamente el currículo tanto de pregrado como de posgrado, optimizar procesos pedagógicos y didácticos, contribuir al mejoramiento y bienestar del entorno y, en general, a fomentar la cultura investigativa e iniciación científica entre los diferentes integrantes de la comunidad universitaria.

5. **Desarrollo de programas de investigación:** La Corporación Universitaria Unitec propondrá y desarrollará programas de investigación acorde con los requerimientos de desarrollo científico, tecnológico, artístico y cultural del país, la generación de conocimiento en las áreas de interés institucional, la formación de investigadores, la divulgación y aplicación de conocimiento en los diferentes entornos en los cuales Unitec impacta directa e indirectamente.
6. **Incentivos, distinciones, sanciones y apelaciones:** La Corporación Universitaria Unitec exaltará la excelencia investigativa y artística, mediante un sistema de incentivos dirigido a investigadores, docentes y/o estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria que participen en proyectos, cuyos resultados contribuyan al incremento del conocimiento de la disciplina, a la innovación, al desarrollo tecnológico, artístico o a la solución de problemas que promuevan el desarrollo social. La Corporación implementará procedimientos de seguimiento y control ante la conducta científica impropia[1] y en los casos en que ésta se presente, intervendrá de acuerdo con las disposiciones que establezca para tal fin.
7. **Reconocimiento de la propiedad intelectual:** La Corporación Universitaria Unitec reconocerá, promoverá, cumplirá y hará cumplir los derechos de propiedad intelectual de acuerdo con la legislación nacional vigente, que en su calidad de autor tiene cualquier miembro de la comunidad académica investigativa de Unitec sobre sus creaciones (científicas, literarias o artísticas, tales como: libros, artículos, resultados de investigación, programas de computador, fotografías, videos, contenidos protegidos en las páginas Web, material multimedia, etc.). Cuando el autor ha sido contratado por Unitec para la realización de la obra, éste cederá los derechos patrimoniales de la misma sin perjuicio de sus derechos morales conforme lo señalado por la institución en la política de propiedad intelectual investigativa.
8. **Financiamiento y recursos externos para la investigación:** Todo proyecto institucional de investigación u obra creación, podrá contar con financiamiento de organizaciones públicas o privadas debidamente registradas ante las instituciones gubernamentales de control correspondientes. Igualmente, podrá obtener recursos a través de donaciones debidamente avaladas por el Consejo Superior.
9. **Asignación, administración, control y auditoria de los recursos para la investigación y creación de obra:** La gestión de los recursos para la investigación y los proyectos de obra creación, se hará acorde con las disposiciones del órgano de gobierno correspondiente. El Centro de Investigaciones de Unitec velará por el manejo eficiente de los recursos destinados a la investigación y creación de obra. La auditoría, estará a cargo del área financiera.
10. **Comercialización de productos y servicios:** La comercialización de un producto o servicio resultado de un proyecto de investigación o creación de obra, institucionalmente avalado y financiado por ésta, se realizará de acuerdo con lo estipulado en el Código de Comercio vigente, las normas que protegen la Propiedad Intelectual en Colombia y las disposiciones internas que para tal fin establezca el Consejo Superior de Unitec.

[1] Se entiende por conducta científica impropia, en términos generales, la falsificación, fraude, alteración, copia, implantación o suplantación intencional de cualquier dato, hecho o persona dentro de un proyecto de investigación (sea este propuesto, desarrollado o socializado) de manera que se desvíe de los estándares éticos de la comunidad científica.

5.3. De la investigación formativa y la formación en investigación

La formación en el área de investigación se desarrolla a partir de tres niveles: un nivel de formación básica, un nivel de formación metodológica y un nivel de formación aplicada, de acuerdo con las competencias investigativas a desarrollar y se operacionalizan en la estructuración de los cursos de investigación, sus contenidos y en la formulación y desarrollo de un proyecto o trabajo de grado tanto en pregrado como en posgrado.

De las Opciones Investigativas de Grado. Los aspectos particulares y condiciones especiales que deban ser observados por los estudiantes en cumplimiento de la opción de grado, serán definidos y reglamentados por el Consejo Académico a través de la expedición de la correspondiente Resolución Rectoral.

De los Semilleros de Investigación. Como estrategia general de investigación formativa la institución promoverá la creación y dinamización de Semilleros de Investigación. Las actividades académicas que adelante el semillero, no constituyen parte del proceso evaluativo en ninguno de los cursos de su plan de estudios.

De la vinculación de los semilleros de investigación en redes. Unitec promoverá la vinculación y participación de los semilleros en redes académicas e investigativas como recurso formativo y escenario para el intercambio de experiencias y generación de propuestas interinstitucionales e interdisciplinarias.

5.4. De la formación en investigación

La formación en investigación estará definida por los cursos incluidos en el plan de estudios que guardan relación con el proceso investigativo tanto para pregrado como para posgrado.

De la articulación entre la docencia y la investigación. La función formativa en Unitec estará articulada con los resultados de la actividad investigativa, previamente publicados, validados y suficientemente verificados en la práctica social; sólo de esta manera podrán ser incorporados al currículo, como material pedagógico, didáctico, de retroalimentación de los procesos curriculares o como nuevo conocimiento que se agrega a los contenidos del plan de estudios del programa ya sea de pregrado o posgrado.

5.5. De los recursos y financiación de la investigación y creación de obra

El Órgano de Gobierno respectivo autorizará anualmente la asignación del presupuesto para el funcionamiento regular de la investigación y honorarios del personal de la unidad de investigación.

5.6. De los convenios, cooperación y cofinanciación de proyectos de investigación o creación de obra

Se podrán suscribir convenios para el desarrollo y fomento de la investigación, con instituciones públicas y privadas, de orden nacional e internacional, en el marco de los mecanismos jurídicos y normativos de las partes involucradas en el convenio.

5.7. De la publicación de investigación, obra creación y la propiedad intelectual

La Corporación pondrá a disposición de los investigadores y artistas para la difusión de avances y/o resultados de los proyectos de investigación y creación de obra, las diferentes revistas institucionales, la página web, y todos aquellos medios o eventos de orden académico que promueve la institución, tales como conversatorios, conferencias, seminarios, entre otros.

Todos los procesos de publicación y propiedad intelectual se regirán por el Reglamento de Propiedad Intelectual Académica e Investigativa de la institución.

5.8. De los estímulos y distinciones a la investigación y creación de obra

Aquellos proyectos, de estudiantes o docentes, que evidencien la calidad del proceso y sus resultados, podrán ser postulados al Consejo Académico para el otorgamiento de distinción a sus autores. Los tipos de distinciones a otorgar serán:

- Distinciones por los trabajos de investigación y obra creación.
- Categorización docente como estimulo por la producción investigativa
- Publicaciones y difusión de las investigaciones y creaciones de obra artística, como estímulo al trabajo investigativo y creativo.
- Reconocimiento a los autores por la difusión de la investigación y la obra creación.
- Asistencia a eventos y a programas de capacitación como estímulo a los autores.
- Bonificación en dinero para el investigador o grupo de investigación.
- Mención de honor para el investigador o grupo de investigación por mejores resultados.

6. Responsable

Ejecución de la Política:
Director de Investigaciones

Control y seguimiento de la aplicación de la Política:
Vicerrectora Académica
Directores de Escuela
Jefes de los Programas Académicos

7. Identificación de Cambios

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	Julio 5 de 2022	Creación del documento
Observaciones:		